

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD Y
ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS, CON
DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE
HIERRO DE MAJADAHONDA.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0999742599223143220350**

ÍNDICE

MEMORIA

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
- 2.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
- 3.- CARACTERÍSTICAS DEL PUNTO DE SUMINISTRO
- 4.- PLAZO DE EJECUCIÓN
- 5.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
- 6.- ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIACIÓN
- 7.- DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
- 8.- PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACION
- 9.- CRITERIOS DE SELECCIÓN: ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA
 - 9.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
 - 9.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL
- 10.- PAGO DE LOS SUMINISTROS
- 11.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA
- 12.- PLAZO DE GARANTÍA DEL SUMINISTRO
- 13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS, CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO DE MAJADAHONDA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La presente memoria justificativa tiene por objeto regular la licitación y adjudicación, del suministro de diversos medicamentos genéricos, con destino al servicio de Farmacia del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda, sin que su cuantía total se defina con exactitud, al tiempo de celebrar el contrato, por estar las entregas subordinadas a las necesidades de la Administración, motivo por el cual se fija un presupuesto estimado.

Los medicamentos a suministrar, así como sus características, son las descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que acompañan a la presente Memoria.

Disponer de estos medicamentos es preceptivo para el servicio de Farmacia, al tratarse de medicamentos de uso común en el entorno hospitalario, dado que el hospital se configura como un centro donde se presta tratamiento y cuidados a los pacientes, los suministros objeto de este contrato resultan imprescindibles para el normal desarrollo del servicio público, justificándose la necesidad de esta contratación para el tratamiento de aquellos pacientes que lo requieran según su patología y el juicio clínico de los facultativos.

Se ha optado por su división en lotes con el fin de que pueda participar el mayor número de licitadores posibles en el procedimiento, al poder realizarse de manera independiente cada uno de los suministros incluidos en los lotes.

2.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

A los efectos del Reglamento (CE) Nº 213/2008, de 28 de noviembre de 2007, sobre la codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), le corresponde el siguiente código: **33600000-6 Productos Farmacéuticos**

3.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

Las características técnicas de los medicamentos se encuentran detalladas en el pliego técnico.

A efectos de estimación de las cantidades de los suministros, se han tomado como referencia los consumos producidos durante un año y el posible incremento de consumo debido a la actividad prevista durante la vigencia del contrato.

La distribución estimada del consumo es la siguiente:

Nº LOTE	DENOM. LOTE	Nº DE ORDEN	PRINCIPIO ACTIVO	Unidades estimadas en 24 meses	P. Unitario sin IVA	BASE IMPONIBLE	Cuota de IVA (4%)	IMPORTE TOTAL
1	VANCOMICINA	1	VANCOMICINA 500MG VIAL	55.500	1,5300	84.915,00	3.396,60	88.311,60
IMPORTE TOTAL LOTE 1						84.915,00	3.396,60	88.311,60
2	VORICONAZOL	2	VORICONAZOL 200 MG COMPR	3.360	2,5710	8.638,56	345,54	8.984,10
2	VORICONAZOL	3	VORICONAZOL 200 MG VIAL	3.200	9,6100	30.752,00	1.230,08	31.982,08
IMPORTE TOTAL LOTE 2						39.390,56	1.575,62	40.966,18



Nº LOTE	DENOM. LOTE	Nº DE ORDEN	PRINCIPIO ACTIVO	Unidades estimadas en 24 meses	P. Unitario sin IVA	BASE IMPONIBLE	Cuota de IVA (4%)	IMPORTE TOTAL
3	MICAFUNGINA	4	MICAFUNGINA 100 MG VIAL	3.500	64,0000	224.000,00	8.960,00	232.960,00
3	MICAFUNGINA	5	MICAFUNGINA 50 MG VIAL	2.200	45,0000	99.000,00	3.960,00	102.960,00
IMPORTE TOTAL LOTE 3						323.000,00	12.920,00	335.920,00
4	POSACONAZOL	6	POSACONAZOL 100 MG COMPR	29.040	2,8818	83.687,47	3.347,50	87.034,97
IMPORTE TOTAL LOTE 4						83.687,47	3.347,50	87.034,97
5	GAMMA ANTI-D	7	GAMMAGL. ANTI-D (ANTI-RH) 1500 UI JERING	1.450	34,6685	50.269,33	2.010,77	52.280,10
IMPORTE TOTAL LOTE 5						50.269,33	2.010,77	52.280,10
6	AZACITIDINA	8	AZACITIDINA 100 MG VIAL	2.000	34,9900	69.980,00	2.799,20	72.779,20
IMPORTE TOTAL LOTE 6						69.980,00	2.799,20	72.779,20
7	PEMETREXED	9	PEMETREXED 1000 MG CONCENTRADO SOLUCION PERFUSION	450	79,8000	35.910,00	1.436,40	37.346,40
IMPORTE TOTAL LOTE 7						35.910,00	1.436,40	37.346,40
8	PACLITAXEL	10	PACLITAXEL 6 MG/ML CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA PERFUSION vial de 50 ml 300MG	2.000	30,0000	60.000,00	2.400,00	62.400,00
IMPORTE TOTAL LOTE 8						60.000,00	2.400,00	62.400,00
9	METILPREDNISOLONA	11	METILPREDNISOLONA 20 MG VIAL/AMP	39.000	0,6731	26.250,90	1.050,04	27.300,94
9	METILPREDNISOLONA	12	METILPREDNISOLONA 40 MG VIAL/AMP	87.000	0,7692	66.920,40	2.676,82	69.597,22
IMPORTE TOTAL LOTE 9						93.171,30	3.726,85	96.898,15
10	HEPARINA SODICA	13	HEPARINA SODICA 1.000 UI/ML 5 ML VIAL	82.000	0,9271	76.022,20	3.040,89	79.063,09
IMPORTE TOTAL LOTE 10						76.022,20	3.040,89	79.063,09
TOTAL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN						916.345,86	36.653,83	952.999,69

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **24 meses**, el contrato podrá ser prorrogado por un plazo máximo de **36 meses** siendo obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

5.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el cálculo del importe del contrato, se han tenido en cuenta los consumos producidos durante un año, así como el posible incremento de consumo durante la vigencia del contrato, y el precio actual de compra que se corresponde con precios de mercado.

Al tratarse de un contrato por precios unitarios, el importe anterior es meramente indicativo, sin que vincule el precio real a abonar al contratista, que estará en función del consumo real a suministrar y de los pedidos realizados según las necesidades del servicio, durante el plazo de vigencia del contrato.



El presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de **916.345,86 euros**, (Base imponible), IVA excluido, el IVA tiene un importe de **36.653,83 euros**, lo que supone un presupuesto de **952.999,69 euros** IVA incluido.

Nº LOTE	BASE IMPONIBLE	Cuota de IVA (4%)	IMPORTE TOTAL	Valor estimado (BI inicial + 10% art. 301.2 LCSP+ 20% Posible modificación + BI Prórroga 36 meses)
1	84.915,00	3.396,60	88.311,60	237.762,00
2	39.390,56	1.575,62	40.966,18	110.293,57
3	323.000,00	12.920,00	335.920,00	904.400,00
4	83.687,47	3.347,50	87.034,97	234.324,92
5	50.269,33	2.010,77	52.280,10	140.754,11
6	69.980,00	2.799,20	72.779,20	195.944,00
7	35.910,00	1.436,40	37.346,40	100.548,00
8	60.000,00	2.400,00	62.400,00	168.000,00
9	93.171,30	3.726,85	96.898,15	260.879,64
10	76.022,20	3.040,89	79.063,09	212.862,16
TOTAL	916.345,86	36.653,83	952.999,69	2.565.768,40

Se prevé la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, así como el compromiso del gasto para los ejercicios posteriores.

El contrato no prevé la **revisión de precios**, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015 de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, dado que no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 9 para la aplicación del régimen de revisión periódica y predeterminada del citado RD.

Para el cálculo del **valor estimado** se ha tenido en consideración el importe total de cada lote, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero en **24 meses** incluyendo las eventuales prórrogas del contrato, fijadas en este expediente para **36 meses**.

6.- ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIACIÓN

El presupuesto de este contrato de suministros se ha determinado por precios unitarios, atendiendo a los costes existentes en el mercado para los productos objeto de este contrato, que se están adquiriendo mediante contrato menor.

El importe del contrato se aplicará a las partidas presupuestarias que a continuación se detallan:

Desglose de anualidades:

PROGRAMA: 312 A Centro Gestor: 171188210	Nº LOTES	2022	2023	2024	Total
Ep.Pptario.: 27107	1 al 5	226.692,31	302.256,43	75.564,11	604.512,85
Ep.Pptario.: 27106	6 al 8	64.697,10	86.262,80	21.565,70	172.525,60
Ep.Pptario.: 27100	9 y 10	65.985,46	87.980,62	21.995,16	175.961,24



Anualidad corriente:

PROGRAMA: 312 A Centro Gestor: 171188210	2022
Ep.Pptario.: 27107	226.692,31
Ep.Pptario.: 27106	64.697,10
Ep.Pptario.: 27100	65.985,46

7.- DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Corresponde al Director Médico, la supervisión y seguimiento de la contratación realizando las funciones siguientes:

- Controlar la ejecución del contrato para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Custodiar los bienes entregados hasta la recepción formal de los mismos.
- Determinar si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.
- Requerir, en su caso, la subsanación de los defectos observados o que proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.
- Comunicar al Servicio de Contratación, con una antelación de tres meses a la finalización del contrato la oportunidad de la prórroga del contrato, en orden a su tramitación y acuerdo por el órgano de contratación.

El responsable del contrato ha designado a la **Jefa del Servicio de Farmacia**, como encargada del seguimiento operativo y ejecución del contrato, que velará por la su correcta ejecución.



8.- PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACION

A los efectos previstos en el art. 116. 4 de la LCSP, el contrato proyectado se trata de un contrato de suministro y su adjudicación se realizará por procedimiento abierto al ser el procedimiento de elección previsto en la LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se atenderá a criterios relacionados con los costes – precio-, ponderándose con **70 puntos**, y criterios cualitativos objetivos (**30 puntos**) que permitan valorar la mejor calidad de los productos proporcionados por los licitadores.

La tramitación del expediente para la adjudicación de este contrato es ordinaria y está regulada en los artículos 116 a 117 y el artículo 131, 146.1 y 156 de la LCSP.

La presentación de proposiciones supone la aceptación por las empresas licitadoras del contenido de los pliegos del concurso.

9.- CRITERIOS DE SELECCIÓN: ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA

Para valorar la solvencia, las empresas participantes deberán acreditar estar en posesión de unas condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional de acuerdo con los criterios de selección que, al amparo de los artículos 74, 87 y 89 de la LCSP, se indican a continuación.

No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere la presente licitación, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras. (Artículo 70 de la LCSP).

9.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se acreditará la solvencia económica y financiera mediante declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios. Además de la declaración, el licitador aportará las Cuentas anuales del mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. Para cumplir con la solvencia económica requerida el volumen de negocios mínimo anual deberá ser de una vez y media el valor anual medio del contrato:

Nº LOTE	SOLVENCIA ECONOMICA
1	63.686,25
2	29.542,92
3	242.250,00
4	62.765,60
5	37.701,99
6	52.485,00
7	26.932,50
8	45.000,00
9	69.878,48
10	57.016,65

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.



No siendo necesaria la aportación de las cuentas, si éstas se encuentran reflejadas en el certificado de ROLECE (en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, los licitadores no están obligados a aportar documentos que ya obran en la entidad del sector público).

9.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Se acreditará la solvencia técnica de los empresarios que quieran participar en la presente licitación por los siguientes medios:

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, diferenciando por CPV, y cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato:

Nº LOTE	SOLVENCIA TECNICA
1	29.720,25
2	13.786,70
3	113.050,00
4	29.290,62
5	17.594,26
6	24.493,00
7	12.568,50
8	21.000,00
9	32.609,96
10	26.607,77

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

10.- PAGO DE LOS SUMINISTROS

La empresa adjudicataria emitirá factura detallada del suministro realizado, especificando en la misma los siguientes datos:

- Nº de expediente de contratación
- Nº de pedido
- Nº de Albarán
- Concepto
- Precios adjudicados
- Cantidad entregada
- Importe
- Tipo de IVA e importe de IVA
- Importe total
- Periodo de facturación

Las facturas se remitirán al Hospital Puerta de Hierro Majadahonda, y los pagos se realizarán mediante la presentación de las facturas correspondientes a las entregas.



Dependiendo de que la factura se haya emitido en formato electrónico o en papel, los lugares de presentación de las mismas son los que se indican a continuación:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente: <http://www.facturae.gob.es>.

- Registro General del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda

Para la presentación de las facturas en formato electrónico, el licitador deberá consignar los códigos DIR3 correspondientes al Órgano Gestor, Unidad tramitadora y Oficina contable de cada unidad, estos códigos DIR3 se relacionan a continuación:

ÓRGANO GESTOR: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	
DENOMINACIÓN	Servicio Madrileño de Salud (SERMAS)
CÓDIGO DIR3	A13003096
UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA CIF: Q 2877005-E
CÓDIGO DIR3	A13013776
OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD	
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA
CÓDIGO DIR3	A13013776
ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA
DIRECCIÓN POSTAL	C/ Joaquín Rodrigo, 2, Tel.: 91191 7400 -6837, Fax: 91 3162848, C.P.: 28222 - Majadahonda (Madrid)

11.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

De conformidad con el artículo 107.3 LCSP dado que el precio del contrato se ha formulado en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fija atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido, siendo el importe correspondiente a cada uno de los lotes el siguiente:

Nº LOTE	GARANTIA DEFINITIVA
1	4.245,75
2	1.969,53
3	16.150,00
4	4.184,37
5	2.513,47
6	3.499,00
7	1.795,50
8	3.000,00
9	4.658,57
10	3.801,11

12.- PLAZO DE GARANTÍA DEL SUMINISTRO

El plazo de garantía será de un mes.



13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Como condición general de ejecución el adjudicatario deberá presentar una declaración responsable donde determine claramente alguna línea de actuación dirigida a la implementación de estrategias de gestión medioambiental, tal y como queda detallado en el Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, donde indiquen detalladamente los planes dirigidos a la protección del medioambiente, vinculados con la prestación del servicio que se oferta, como pueden ser:

- Línea Estratégica 1: Dirigida en base a la incorporación de criterios de sostenibilidad en la línea de utilizar productos respetuosos con el medio ambiente en la fase de fabricación de los productos objeto de este contrato.
- Línea Estratégica 2: Se refiere directamente con las mejoras introducidas en el ciclo de vida del producto, para que éste sea respetuoso con el medioambiente incorporando tanto en sus envases primarios, secundarios y/o cajas de embalaje de material reciclado o bien que haga factible su posterior reciclaje

El incumplimiento del Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establece la reserva de contratos públicos a favor de ciertas entidades de la economía social y se impulsa la utilización de cláusulas sociales y ambientales en la contratación pública de la Comunidad de Madrid, dará lugar a lo establecido en la cláusula del PCAP relativa a la Resolución del contrato.

EL DIRECTOR GERENTE

